



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Vuelven las presentes actuaciones a esta Procuración General en razón de esta nueva contienda negativa de competencia promovida por el Juzgado Federal de Mercedes, provincia de Buenos Aires, en la causa seguida a Oscar Roberto M por el delito de estafa.

Surge del presente que, tras tomar razón de lo dispuesto por la Corte con relación al conflicto inicial suscitado con el Juzgado de Garantías n° 2 del departamento judicial de Mercedes de la provincia de Buenos Aires, el magistrado federal resolvió sobreseer parcialmente a M en orden al delito de uso de documento público falso, y en el mismo pronunciamiento declinó su intervención a favor de la justicia provincial con respecto a la investigación de los delitos de estafa y ejercicio ilegal de la medicina. Ésta rechazó esa atribución, y devueltas las actuaciones el declinante declaró, a fojas 443/444, la extinción de la acción penal seguida a M por la presunta infracción al artículo 208 del Código Penal, y ordenó recibirle declaración indagatoria por el delito de estafa.

Con motivo de la excepción de falta de jurisdicción planteada por la defensa de M , el magistrado federal declaró su incompetencia por razón de la materia, y remitió nuevamente las actuaciones a la justicia local por entender que no se encontraban afectados intereses nacionales que justificaran la intervención del fuero de excepción.

El juez de garantías devolvió las actuaciones con base en lo resuelto por el Tribunal el 16 de mayo de 2023 en la contienda anterior, que atribuyó la competencia federal para la investigación de los delitos imputados a M

Con la insistencia del juzgado de origen, se elevó el incidente a V.E. el 20 de agosto siguiente.

Más allá del acierto o error de lo decidido por el juzgado federal, en atención a la materia común que presenta el hecho objeto de contienda según el encuadre legal dado en esa jurisdicción, y frente a la ausencia de circunstancias que indiquen el posible compromiso de intereses nacionales en las presuntas defraudaciones imputadas a M en tanto la desvinculación de aquél en orden al delito de uso de documento público falso adquirió firmeza, opino que corresponde a la justicia provincial asumir el conocimiento de estas actuaciones.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 20.02.2025 17:47:10